



RAD: 681524089001-2021-00013-00  
DEMANDANTE: LEIDY RIAÑO IBAÑEZ  
DEMANDADO: Luis Eduardo Eugenio Manrique  
Pso: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

**AUTO PREVIO A FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

Carcasí - Santander, siete (07) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Al despacho informando que la alcaldía municipal de Carcasí asigno sede para poder llevar a cabo la audiencia virtual, igualmente informo que el demandado no ha suministrado correo electrónico. Para lo que estime proveer.

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA  
SECRETARIO AD HOC

Carcasí - Santander, siete (07) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Revisado el presente informe y considerando que tanto demandante como demandada ha suministrado el correo electrónico a efectos de llevar a cabo la audiencia virtual, por cuanto en la sede del Despacho no cuenta con el espacio físico para observar los dos metros señalados para guardar la distancia entre las partes y autoridades que asistan a la audiencia y en tal virtud atendiendo que la Alcaldía de Carcasí asigno sede para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2.020 con respecto a llevar a cabo las audiencias de forma virtual atendiendo los medios tecnológicos, previo a fijar fecha para las audiencias se:

1- Requiere a las parte demandante y demandado para que a más tardar en el término de dos días contados a partir de notificado el presente proveído allegue los correos electrónicos.

2- Atendiendo lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 y los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura en donde se toman medidas de contingencia para mitigar el COVID 19, se notificará esta providencia previa citación en las instalaciones del Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí.

3- Requierase a la personería a efectos que se sirva facilitar a los sujetos procesales para que pueda acceder en su sede a la actuación virtual; se le informa a la Personería Municipal que la Alcaldía de Carcasí asigno sede para llevar a cabo las audiencias virtuales.

Líbrese los oficios e infórmese que tienen un término de dos días para allegar dicha información y comunicaciones correspondientes y déjese constancia de la notificación personal a las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CARCASI – SANTANDER**

FECHA: 8 DE ABRIL DE 2.021  
NOTIFICACION: AUTO 07 DE ABRIL DE 2.021 REQUERIMIENTO  
PREVIO A FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA  
ANOTACION: ESTADO No 030

**DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA  
SECRETARIO AD HOC**